	NORMATIVA ALUMNOS INTERNOS	
	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	

Consideraciones generales

Los alumnos internos son estudiantes que se incorporan a un Área o Grupo de Investigación de la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional (FENTO) para desempeñar labores de colaboración universitaria compatibles con su dedicación al estudio. Esta actividad acerca al estudiante al ámbito profesional (investigador, clínico, docente, etc.) y representa una forma de consolidar conocimientos, y adquirir una mayor experiencia en distintos aspectos vinculados con los estudios de las Titulaciones de la FENTO.

Podrán ser alumnos internos de la FENTO aquéllos que estén matriculados oficialmente en una Titulación de la FENTO. Su dependencia administrativa será idéntica a cualquier otro estudiante oficial de la Facultad.


La adscripción como alumno interno a un Área/Grupo de Investigación en ningún caso supondrá relación laboral ni administrativa con la Universidad de Extremadura.

Un estudiante no podrá estar adscrito como alumno interno a más de un Área/Grupo de Investigación durante el curso académico.

La colaboración implica una dedicación mínima media de 3 horas semanales durante el curso académico. En cada caso, será el profesor/res responsable/s quien/es fijará/n con el estudiante cuándo desarrollará su trabajo de colaboración.

Las funciones que deberán realizar los alumnos internos en las Áreas/Grupos de investigación a las que estén adscritos serán fijadas por éstos.

Los estudiantes merecedores del certificado final obtendrán un reconocimiento de 1 ó 2 créditos de libre elección por curso académico (dependiendo de cómo hayan realizado su tarea de colaboración).

	NORMATIVA ALUMNOS INTERNOS	
	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	

Procedimiento para la designación de alumnos internos:

El procedimiento que se seguirá en la FENTO para la designación de alumnos internos será el siguiente:

1.- En la primera quincena de junio la Secretaría de Decanato solicitará a las Áreas/Grupos de Investigación el número de plazas de alumnos internos que estén interesados en ofertar. Este número se adecuará a las necesidades y posibilidades de las Áreas/Servicios. Podrán establecerse plazos extraordinarios cuando sea necesario.

2.- La oferta se hará pública (tablones, página web, etc.) en la primera quincena de septiembre y los estudiantes dispondrán de 7 días naturales para cumplimentar la solicitud que estará disponible en la página web de la Facultad. Finalizado dicho periodo las solicitudes se remitirán a las Áreas/Grupos de Investigación correspondientes.

3.- Cada Área/Grupo de Investigación evaluará las solicitudes en función de los criterios establecidos y realizará la asignación de plazas.


4. Durante la última semana de septiembre cada Área/Grupo de Investigación enviará a Secretaría de Decanato la selección de estudiantes. La incorporación de los estudiantes seleccionados podrá tener lugar inmediatamente después.

La condición de alumno interno se mantendrá durante 1 curso académico.

Un estudiante dejará de ser alumno interno:

- Cuando finalice sus estudios en la FENTO
- Cuando se traslade a otra Facultad.
- Cuando renuncie a su matrícula.
- Por deseo propio.
- Por incumplimiento de sus obligaciones.

Si se produjera cese o incorporación de estudiantes durante el curso académico el Área/Grupo de Investigación deberá notificarlo a la Secretaría del Decanato antes del 31 de mayo de ese curso académico.

	NORMATIVA ALUMNOS INTERNOS	
	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	

Evaluación

Una vez finalizada la docencia del curso académico, las Áreas/Grupos de Investigación deberán remitir (antes del 31 de mayo) a la Secretaría de Decanato la relación de los estudiantes que hayan superado la evaluación en su tarea de colaboración.

En caso de evaluación positiva se remitirá un informe de aprovechamiento a la Secretaría del Decanato (Anexo I) para que ésta, a su vez, emita el nombramiento oficial de alumno interno. En el acta se deberá indicar si el estudiante es merecedor de 1 ó 2 créditos

No se emitirá certificado a aquellos estudiantes cuya incorporación no haya sido previamente comunicada a la Secretaría de Decanato por el Área/Grupo de Investigación.

Los certificados emitidos serán enviados al profesor responsable para su posterior entrega a los estudiantes merecedores del mismo.

Plazo Extraordinario

En el caso de que se establezca un plazo extraordinario de oferta de plazas de alumnos internos durante el curso académico, corresponderá al Vicedecanato de Planificación Académica la adaptación de los plazos anteriormente reflejados.

